



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2025/OGA-ZED PAITA

Paíta, 15 de abril del 2025

Visto:

El Informe N° 003-2025/DPD-ZED PAITA, de fecha 16/03/2025, el Informe N° 19-2025/ULYCP-ZED PAITA, de fecha 06/02/2025, el Informe N° 019-2025-UC/ZED PAITA, de fecha 28/02/2025;

Considerando:

Que, el artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, artículo modificado por el artículo 1 0 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con Informe N° 003-2025/DPD-ZED PAITA, de fecha 16/03/2025, la directora de Promoción y Desarrollo, Sra. Lic. Margarita Cortez Gonzales, solicita al Gerente General, Abog. Marco Garrido Berrú, autorización para que la ZED PAITA continúe siendo miembro de las asociaciones de comercio para acceder a los beneficios que brinda, entre ellas el AZFA y con proveído del 05/02/2025, el Sr. Abog. Marco Garrido Berrú, Gerente General, indica que se puede proceder con el trámite correspondiente;

Que, con proveído de fecha 14/01/2025, el Gerente General, Abog. Marco Garrido Berrú, solicita a la jefe de la Oficina General de Administración, Sra. Lic. Margarita Cortez Gonzales, la atención correspondiente del correo del 14/01/2025, de Cristina Chivará, coordinadora administrativa y de eventos de la Asociación de las Zonas Francas de las Américas, en adelante AZFA; en el que solicita el pago de la factura N° 563 a nombre de la Zona Especial de Desarrollo Paíta- ZED PAITA, correspondiente a la cuota de afiliación del año 2025;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2025/OGA-ZED PAITA

Que, con proveído de fecha 05/02/2025, la directora de Promoción y Desarrollo, Lic. Margarita Cortez Gonzales, solicita a la responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Lic. Dalila Melendrez García, realizar el trámite para cancelación de la factura para la inscripción de la membresía 2025.

Que, con Informe N° 19-2025/ULYCP-ZED PAITA, de fecha 06/02/2025, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Lic. Dalila Melendrez García, menciona que el costo de membresía anual de la AZFA, asciende a \$ 2,600.00 (Dos mil seiscientos dólares) y al convertirlo a tipo de moneda soles, supera el valor de la UIT, y se ha verificado que el proveedor no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como proveedor extranjero, por lo que se sugiere que, se evalúe la posibilidad de efectuar el pago bajo la modalidad de encargo. Indicando, además que, para la afectación presupuestal, corresponde la partida de gastos 2. 3. 27. 11 99- Servicios Diversos, meta 02.

Que, sobre lo sugerido la Unidad de Tesorería con Informe N° 18-2025/RUT-ZED PAITA, de fecha 28/02/2025, concluye que, para esta factura no corresponde la aplicación de pago de impuestos de renta, ni de IGV. Así mismo, con Informe N° 019-2025-UC/ZED PAITA, de fecha 28/02/2025, el responsable de la Unidad de Contabilidad, CPC. Jorge Aponte Montalban, sugiere seguir con el pago, mediante un encargo interno, autorizado mediante Resolución Administrativa, debido a la premura del tiempo y que se inicien las coordinaciones con los representantes de la AZFA, para su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, como proveedor extranjero.

Que, la Unidad de Tesorería, indica con proveído de fecha 11/03/2025, en el Informe N° 019-2025-UC/ZED PAITA, que el gasto para realizar la transferencia internacional en el Banco BBVA Continental, equivale a \$100.00 (Cien con 00/100 dólares americanos).

Que, de acuerdo a lo indicado, la Unidad de Presupuesto y Control de la Deuda, evalúa y otorga la certificación de crédito presupuestal con el SIAF N° 168-2025, según siguiente detalle

Meta Presupuestal	9002-39999999-5000850-0009087-08-021-0044 Secc. Func. N° 002	
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2.3.26.21	Cargos Bancarios	S/. 400.00
TOTAL		S/. 400.00

Meta Presupuestal	9002-39999999-5000850-0009087-08-021-0044 Secc. Func. N° 005	
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	S/. 10,400.00
TOTAL		S/. 10,400.00

El monto calculado en los presentes cuadros, son de acuerdo a lo solicitado y convertido a la moneda soles, con un Tipo de Cambio de S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 soles)

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EFI77. 15, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el ROF, MOF de la Entidad aprobado por Resolución de Gerencia General N° 006-2017-ZED PAITA, Ley N° 30446





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006-2025/OGA-ZED PAITA

que establece y el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna;

Con el visto bueno de las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Logística y Control Patrimonial y Presupuesto y Control de la Deuda;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Sra. Gaby Jaqueline Arroyo Yovera, responsable de la Unidad de Tesorería, la Utilización de Fondos por la modalidad de Encargo hasta por el importe de S/ 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Soles), en el Ejercicio Presupuestal 2025, para la ejecución de gasto correspondiente, como sigue: Por concepto: "CUOTA DE SOSTENIMIENTO A LA AZFA DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2025"

Meta Presupuestal	9002-39999999-5000850-0009087-08-021-0044 Secc. Func. N° 002	
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2.3.26.21	Cargos Bancarios	S/. 400.00
TOTAL		S/. 400.00

Meta Presupuestal	9002-39999999-5000850-0009087-08-021-0044 Secc. Func. N° 005	
Fte. Financiamiento	09 Recursos Directamente Recaudados	
Clasificador de Gasto		
Específica	Detalle	Monto
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	S/. 10,400.00
TOTAL		S/. 10,400.00

Uso de cuenta la siguiente cuenta: BBVA 0011-0271-0100044182-42 con CCI 011-271-000100044182-4.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, cumpla con presentar la Rendición de Cuenta Documentada a la Oficina General de Administración, en el plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la responsable de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, realice las coordinaciones y posible trámite del AZFA, a fin de efectuar su registro en el Registro Nacional de Proveedores- RNP, como proveedor extranjero.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al funcionario responsable de la utilización de fondos por la modalidad de Encargo Interno, Oficina de Contabilidad, Unidad de Logística y Control Patrimonial y a la Oficina de Tecnología y Comunicación para su difusión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Lic. Margarita Cortez Gonzales
Jefe Oficina General de Administración
ZED PAITA

